



Ayuntamiento Municipal de Partido
Calle Duarte no. 13. Municipio de Partido, Prov. Dajabón
*Tel. 809-226-4114 *Fax 809-226-4331*
RNC. 408000112

Resolución Municipal Aprobando El PMD

Resolución No. 07 /2025

Mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de Partido Aprueba El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2028

Considerando: Que el artículo No. 199 de la constitución de la Republica establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas municipales de derecho públicos, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujeta al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

Considerando: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

Considerando: Que la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 122 establece que "los ayuntamientos aprobaron, iniciativa de las y los síndicos con participación de la comunidad y planes municipales de desarrollo.

Considerando: Que la ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuales se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos y la sociedad civil.

Considerando: Que en fecha 15 de octubre fue juramentado el Consejo Municipal de Desarrollo de Partido, como entidad consultiva conformada por el ayuntamiento y representantes de organizaciones sociales del municipio, quienes se han comprometido a sumar esfuerzos para alcanzar los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

Considerando: Que el día quince (15) de octubre del 2024 de las fuerzas vivas del Municipio de Partido, representadas por sus principales organizaciones en Asamblea y encabezadas por el Consejo Municipal de Desarrollo, expresan su aprobación y la actualización del Plan Municipal de Desarrollo para el 2024-2028.

Correo Electrónico: ayuntamientopartido1@hotmail.com



Ayuntamiento Municipal de Partido
Cuarto no. 13, Municipio de Partido, Prov. Dajabón
*Tel. 809-226-4114 *Fax 809-226-4331*
RNC. 408000112

VISTA: La Constitución de la Republica.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios

VISTA: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Municipal y su Reglamento de Aplicación No.1.

El Concejo de Regidores, en uso de sus facultades legales,

Resuelve

Primero: Aprobar, como el efecto aprueba la actualización del **Plan Municipal de Desarrollo** de Partido 2024-2028, como instrumento de planificación que guíara la gestión municipal en el periodo 2024-2028.

Segundo: Asumir como norte de la gestión municipal a visión estratégicas de desarrollo consensuada con los munícipes, que dicen:

Partido un Municipio pecuario con un Ayuntamiento Municipal modelo y reconocido por la eficacia en el logro de mayores y mejores condiciones de vida en los servicios públicos de la población, promoviendo el respeto a los recursos naturales y aprovechando las producciones ganaderas para el desarrollo sostenible del territorio

Así como las líneas estratégicas de desarrollo:

- Aumentar los ingresos propios del Ayuntamiento Municipal de Partido.
- Habilitar departamentos públicos en el Ayuntamiento Municipal de Partido según la Ley 176-07.
- Aumentar el parqueo vehicular de recolección de residuos solidos del Ayuntamiento del Municipio de Partido.
- Fortalecer los servicios públicos del Municipio de Partido.
- Fortalecer la producción de queso en el municipio de Partido.
- Fortalecer el manejo de residuos solidos en el Municipio de Partido.
- Proteger las áreas protegidas del Municipio de Partido.
- Garantizar oferta y calidad de agua potable en el Municipio.

Tercero: Asegurar que se dirijan todos los recursos humanos y financieros necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos contenidos en el **Plan Municipal de Desarrollo**, y aunar esfuerzos con **El Consejo Municipal de Desarrollo** para gestionar recursos y asistencias técnicas ante otras instancias.

Cuarto: Empezar iniciativa y alianzas estratégicas con diversos actores nacionales e internacionales a los fines de asegurar la consecución de los objetivos establecidos en el **Plan Municipal de Desarrollo 2024-2028**.



Ayuntamiento Municipal de Partido

CDuarte no. 13, Municipio de Partido, Prov. Dajabón

*Tel. 809-226-4114 *Fax 809-226-4331*

RNC. 408000112

Quinto: poner en funcionamiento a través de la Oficina Municipal de Planificación y Programación los mecanismos de monitoreo y evaluación necesarios para la eficacia implementación del **Plan Municipal de Desarrollo**.

Sexto. Difundir ampliamente el Plan Municipal de Desarrollo por diferentes medios, informando oportunamente a los munícipes sobre los avances en su implementación.

Dado: En la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de partido, a los (vente) 20 día del mes de agosto del año 2025.

Ramon A. Peña
Ramon Amable Peña Bueno
Alcalde Municipal



Luis Enrique Gómez de la Rosa
Luis Enrique Gómez de la Rosa
Pte. Concejo Municipal

Mayleny Rodríguez Bueno
Mayleny Rodríguez Bueno
Sec. Concejo Municipal

Correo Electrónico: ayuntamientopartido1@hotmail.com